

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»
 Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.**Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»
 De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Menorca.»
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.**REGLAMENTO DE LOS AMILLARAMIENTOS.**

(Continuacion.)

1.ª Despues de llenar los claros ó huecos de la cabeza de la cédula, se comprenderá una á una y sucesivamente todas las fincas rústicas, empezando por las de regadío, y siguiendo con las de secano que el dueño, poseedor ó representante tenga en el término del pueblo ó en la seccion en que se haya dividido.

2.ª Cada finca será descrita taxativamente, y por lo mismo se consignará en la casilla primera de la cédula la clase de la finca, expresando si es una tierra, huerta, olivar, monte, dehesa, prado, viña, etc.

3.ª En la casilla siguiente se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; si no le tiene se rayará horizontalmente la casilla.

4.ª En la tercera se expresará el pago ó término en que radique cada finca.

5.ª En la cuarta casilla se consignará el cultivo ó aprovechamiento á que está destinada la finca.

6.ª En la quinta se hará la determinación precisa de los linderos de la finca por los cuatro vientos cardinales.

7.ª En la sexta casilla se fijará con toda exactitud y en letra la cabida de cada finca, expresándola en hectáreas, ó en fanegas, aranzadas, tahullas, mojas, etc., segun se acostumbre en la respectiva localidad, como autoriza el art. 48.

Y 8.ª En la sétima casilla se consignará su valor en capital ó venta, y la renta anual.

Art. 51. Las fincas «urbanas» se inscribirán en las cédulas destinadas al efecto (modelo núm. 2.º), teniendo presentes las siguientes reglas:

1.ª Comprenderá la cédula todos los edificios que el declarante tenga, posea ó administre en el pueblo ó en la seccion de pueblo donde radiquen, uno despues de otro, comenzando por los de poblado y siguiendo por los de despoblado: y en poblado empezando por las calles mas principales y siguiendo por las subalternas y las de inferior orden.

2.ª Cada finca se determinará expresando en la casilla primera de la cédula si es una casa, habitacion, fábrica, almacén, almazara, molino, etc.

3.ª En la casilla segunda se pondrá el nombre de la finca si le tiene: y no teniéndole, se rayará horizontalmente la casilla.

4.ª En la tercera casilla se fijará la situacion de la finca, expresando, respecto de la que se halle situada en poblado, la calle y el número de gobierno con que esté señalada. Cuando la finca se halle situada en despoblado, se pondrá en la casilla, en vez de la calle y número, el nombre del pago ó término en que la finca radique.

5.ª En la cuarta se expresará en letra el número de pisos de que conste cada finca, incluso los subterráneos y buhardillas.

6.ª En la quinta se consignará, tambien en letra, la extension superficial de la finca, ó sea el número de metros, varas; piés, palmos, etc. cuadrados que contenga.

7.ª En la sexta se expresará de la misma manera el valor en venta de la finca y renta anual.

Véanse los números del 12, 13, 14 y de 16 octubre.

Y 8.ª En la sétima casilla se expresarán los linderos, consignando, en cuanto á las fincas que estén en poblado, el de la derecha, el de la espalda y el de la izquierda, puesto que el de su frente será la calle en que estén situadas; y expresando, respecto de las que se hallen en despoblado, los que correspondan á los cuatro vientos cardinales.

Art. 52. Se harán constar en ambas clases de cédulas las circunstancias ó datos siguientes:

1.º Los nombres de todos los condueños de las fincas que se inscriban como pro-indiviso, á virtud de lo mandado en el párrafo tercero del art. 24.

2.º Los de las personas ó corporaciones que tengan mancomunidad de aprovechamiento en las fincas de que trata el párrafo quinto del artículo referido.

3.º Los de los litigantes respecto de las fincas que se inscriban en la forma prevenida en el párrafo sexto del mismo.

4.º La causa por que los Alcaldes hagan la inscripcion de las fincas de que trata el párrafo sétimo del artículo citado.

5.º Los pueblos cuyos términos están confundidos ó por deslindar en el caso á que se refiere el art. 37.

6.º Las clases de cultivo doble á que simultaneamente esté destinada la finca en el caso á que se refiere el art. 35.

7.º Y por último, el doble objeto á que esté destinado el edificio en el caso previsto en el artículo 44.

Art. 53. Si alguna de las personas obligadas á llenar las cédulas no supiera escribir con claridad, ó estuviere imposibilitada de hacerlo, lo verificarán los encargados de recogerlas con los datos que faciliten los interesados, que serán siempre responsables del contenido de las cédulas.

En el caso indicado en el párrafo anterior, el agente encargado de recoger la cédula, y que la suscriba, expresará como antefirma la razon ó motivo de hacerlo, y lo firmarán además dos testigos requeridos al efecto por dicho agente.

Art. 54. Las personas á quienes se hayan repartido ejemplares de cédulas que no posean ni administren fincas de la clase á que la cédula ó cédulas correspondan estamparán en estas la siguiente declaracion:

«No poseo ni administro finca alguna de la clase á que pertenece la presente cédula en este distrito municipal.

Si las poseyeran ó administrase en otra localidad añadirán: «pero sí en el pueblo de..., correspondiente al partido judicial de..., en esta provincia, ó en la de...»

A continuacion pondrán la fecha y su firma, ó la de algun vecino á ruego suyo si no supieren firmar.

Art. 55. En los días que las Juntas municipales señalen, dentro del plazo fijado con sujecion á lo que establece el artículo 23, las cédulas, ya extendidas, se recojerán por los mismos agentes que las repartieron, valiéndose de las listas que sirvieron para distribuir las, y que se les entregarán de nuevo, con las condiciones hechas en el caso previsto en el párrafo segundo del art. 28.

Art. 56. Recogidas que sean las cédulas, las Juntas municipales segregarán ante todo las de que tratan los artículos 29 y 30, y separando las que

so'o contengan fincas rústicas y urbanas que radiquen en otros términos jurisdiccionales, las remitirán por conducto del Presidente al de la Junta municipal á que respectivamente correspondan. La remesa se verificará dentro de los cinco días siguientes al de la recogida de las cédulas, por medio de oficio en que se consignará en letra el número de las que se remiten, y a correo vuelto se acusará por quien corresponda el recibo, expresando, tambien en letra, el número de las cédulas recibidas.

Art. 57. Reunidas las cédulas pertenecientes á cada Municipalidad, se clasificarán en carpetas en esta forma:

1.º Carpetas de cédulas de inscripciones de fincas rústicas, que contenga todas las inscritas en esta clase.

2.º Carpeta de cédulas de inscripciones de fincas urbanas, que á su vez contengan las de dicha clase.

3.º Carpeta correspondiente á fincas «rústicas», cuyas cédulas sean negativas en la fórmula que determina el art. 54.

Y 4.º Carpeta de fincas «urbanas» que se hallen en igual caso que las del párrafo anterior.

Art. 58. En todas las cédulas comprendidas en cada una de las carpetas de que trata el artículo precedente, se estampará el sello de la Municipalidad respectiva; luego se colocarán las cédulas por el orden alfabético del primer apellido de los declarantes, ó del cargo del funcionario que las haya suscrito, y todas se numerarán, debiendo ser el mismo y el número de cada cédula y el de su duplicado. Despues se hará constar en cada una de las ocho carpetas el número de las cédulas que contenga, por medio de una certificacion que suscribirán todos los Vocales de la Junta, en la siguiente forma:

«Sello de la Municipalidad.»

«La Junta municipal de este distrito:

Certifica que la presente carpeta contiene... (1) cédulas señaladas con los números desde el uno hasta el... (2) ambos inclusive, correspondientes á «fincas rústicas» (3), y en cuyas cédulas declaran los que las suscriben (4) las que poseen en este distrito municipal.»

(Fecha y firma de todos los vocales.)

Art. 59. Si no obstante lo prevenido en los artículos 24 y 31 alguna persona de las obligadas á prestar declaracion se hubiere negado á darla, la Junta municipal extenderá otro certificacion firmada tambien por todos sus vocales, haciendo constar el hecho con todas sus circunstancias, á fin de exigir la responsabilidad que proceda (5).

Art. 60. Extendidas las certificaciones á que se refiere el artículo 58, el Presidente de la Junta municipal remitirá al Jefe de la Administracion económica de la provincia, en pliego certificado si lo hiciera por el correo, y en otro caso por medio de persona de su confianza, las cuatro carpetas con los «duplicados» de las cédulas, y en su caso con la certificacion de que trata el artículo precedente.

(1) Se escribirá la cantidad en letra.

(2) Se escribirá tambien en letra la cantidad.

(3) En idéntica forma se redactarán las certificaciones correspondientes á «fincas urbanas».

(4) En las carpetas referentes á cédulas negativas concluirá la certificacion en estos términos: «que no poseen ni administran fincas de ninguna clase en este distrito municipal.»

(5) Véanse los artículos 129, 130, 201, 202 y 204.

El Jefe de la Administración económica acusará el recibo á correo vuelto, en el primer caso; y en el segundo, se le dará en el acto á la persona que verifique la entrega.

Las cédulas-declaraciones «originales» con sus respectivas carpetas quedarán en poder de la Junta municipal para la formación de los registros de que trata la sección siguiente.

(Continuará.)

CIFRAS PEREGRINAS.

El corresponsal de Bayona señor M., que nos escribió hace algunos días dándonos cuenta de la llegada á aquel punto del primer tren de peregrinos, nos dirige ayer desde Hendaya, á donde se ha trasladado, otra carta no menos interesante que la primera y que completa las noticias que nos envía con su plausible actividad en el «Diario de un peregrino,» el discreto romero señor Bruno.

Dice la carta del señor M.:

Hendaya 8 de octubre.

Ayer tarde llegó á ésta el último tren de los cuatro de peregrinación que salieron de Madrid con rumbo á Bayona los días 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

Hoy se pueden resumir observaciones hechas durante cuatro días, condensar impresiones diversas de propios y extraños, y reducir el todo á guarismos que se opongán á cuanto se ha dicho, se dice y se dirá del viaje á Roma de los peregrinos españoles.

Resulta del recuento general que el total de los viajeros romeros que en Hendaya tomaron el tren de Bayona fué de 1821, ni uno más ni menos, y repartidos así:

	Sacerdotes.	Señoras.	Al parecer seglares.	Total.
Día 4, primer tren..	322	56	200	578
Día 5, segundo tren..	245	71	347	663
Día 6, tercer tren...	282	85	63	430
Día 7, cuarto tren..	88	24	38	150
Total.....	937	239	648	1821

De los 969 curas, la mayor parte eran de edad madura.

Las señoras casi todas rayaban entre los cuarenta y cincuenta, y solo media docena de esta edad, tenían fisonomía agradable; unas veintitantas jóvenes acompañadas por sus parientes ó amigos, daban variedad al cuadro feminal por sus pocos años y por la hermosura del semblante y gentileza de su andar.

Los gastos de los romeros de los cuatro trenes han sido los siguientes:

	Panecillos.	Chocolates.	Cafés.	Comidas y almuerzos.
Escorial.....	30	»	»	»
Avila.....	56	12	»	12
Valladolid.....	14	22	3	»
Miranda.....	120	60	15	»
Alsásua.....	62	»	»	»
Irun.....	20	4	»	36
Hendaya.....	»	6	9	112
Total.....	302	104	27	160

Es decir, que de 1821 peregrinos han comido durante el viaje que duró treinta y dos horas de Madrid á Hendaya, 160, tomado chocolate, 104, café 27, y comprado pan 302, lo que representa un gasto total de 3,000 reales aproximativamente para todos, ó real y medio para cada uno.

En todas las estaciones, desde la de Pozuelo has-

ta la de este pueblo, las aguadoras católicas repartían gratis el precioso líquido, cuya bondad decrece á medida que uno se aleja de Madrid.

En las estaciones españolas, infinidad de mendigos se apiñaban en torno de los coches, recibiendo bendiciones y palabras de consuelo de los peregrinos asomados á las ventanillas.

El color negro dominaba, y el polvo del viaje hacía resaltar el triste estado de limpieza de los trajes tales.

Los sacerdotes con sombrero de teja, algunos, otros con un gorrito de terciopelo, y dos con pañuelo á la cabeza.

Las señoras llevaban sombrero las ménos, pañuelo á la cabeza las más.

Los seglares vestidos á lo dómine casi todos, y un diez por ciento «de viaje y á la moda,»—como si fueran á Biarritz. Un pollito barbilampiño llevaba dos frascos en forrajera, bolsa de camino, gemelos de campo, manta inglesa, paraguas y botas de montar. Otro, que parecía ser el cronista, bajito, con toda la barba, llevaba una cartera preñada de papeles y de lapiceros: en Bayona fué al telégrafo y comunicó á un periódico noticiero de Madrid, que la salud de todos los excursionistas era buena.

Segun escriben de Madrid á un periódico francés, salieron en los cuatro trenes 760 botijillos, pero á Hendaya solo llegaron cincuenta y tantos y de éstos ¡Dios sabe los que irán á Roma!

En la oficina de cambio de moneda de Hendaya se cambiaron en junto 8,000 rs. en moneda francesa; pero en Bayona, en Casa de los Judíos, se convirtieron 900,000 rs. españoles en 225,000 francos de oro francés: un solo cambiante, en la rue du Gouvernement, cambió 150.000 francos, realizando 10,000 rs. de beneficio, que el hijo de Israel debe á los católicos españoles; 908,000 rs. entre 1,812 romeros representa para cada uno 400 y pico de reales, que, como se ve, no es mucho, y hago esta observación para los que se hayan asustado de las anteriores cifras.

La estación de Hendaya, durante los cuatro días de peregrinación, y antes de la llegada del tren cada día, estaba atestada de gente, pero de gente española.

Cada tren ha tenido, al desembarcar en Francia, sus episodios particulares; pero todos han pasado por el escándalo de los escándalos, puesto ya en conocimiento de la prensa francesa.

Al cambiar de coche y pasar de uno á otro andén, la multitud de españoles que aguardaban se formaba en dos filas y hacia callejón para el desfile de los romeros. Estos iban pasando y eran saludados por los amigos que les esperaban.—Adios, Fulano —Adios, general.—Adios, Mengano.—Buenas tardes, brigadier.—¡Hola, conde!—Mi comandante, ¿cómo va?—¿Con que á Roma, eh?—Sí, mi coronel.—Y así durante media hora que tardaban en el trasbordo. Entonces viajeros y amigos se abrazaban, besaban, hablaban á voz en grito y gesticulaban como si fueran aspas de molino.

«¡En voiture s' il vous plait!» gritaban los empleados, pero nadie hacía caso ni entendía, y hubo que izar á los romeros, no sin grandes dificultades, alijándose con sus bultos en los coches franceses, mas estrechos que los nuestros. Colocados ya, parte el tren, algunos peregrinos entonan cánticos y agitan sus pañuelos al viento. Se oyen estos gritos, que son calurosamente contestados.

¡Viva Pio IX?—¡Viva la España católica!—¡Viva la religión!—¡Viva la unidad católica!—¡Viva el obispo tal ó cual!—¡Viva Francia católica!—¡Vivan los legitimistas!—¡Vivan los enriquestas!

Confieso que al oír gritar en Francia en español á españoles, viva Francia católica, no pude ménos

de temblar por ellos, y creí que la gendarmería, la policía, los franceses allí presentes protestarían y se efectuarían algunas prisiones. Nada de esto ocurrió, y el segundo día, mas valientes que la víspera, y el tercero y el cuarto, excursionistas y curiosos se salieron de quicio gritando lo que quisieron y faltando á las leyes de un país que les consiente el derecho de reunión, tan combatido por ellos.

Otros gritos, que no mencionaré, hirieron mi oído, y hube de preguntarme si estaba en Estella ó en Hendaya.

Algunas proclamas de las juntas fueristas se encontraron en la vía después de marchar uno de los trenes y lo que los romeros repartían era un prospecto en castellano, impreso en Bayona, que tiene este título: «Union católica de los consumidores del chocolate del dinero de San Pedro»—Llamamiento «al orbè católico.» Solo ví eso y nada más; pero me consta que se le ha mandado á «La Iberia» un ejemplar y debe publicarse.

De Hendaya se telegrafió á don Carlos, rue de la Pompe, 49 á Passi París á medida que llegaban los trenes.

En el andén de Hendaya se ha visto uno y otro día acompañados los más de sus familias y residentes en San Juan de Luz, Behovia y Hendaya á los siguientes españoles: Egaña, Astigarraga, capellán del sexto navarro; Jáuregui, conocido por el nombre de cura de Azpeitia; los hermanos Belsa, Echevarría, Pajés, Mendiry padre é hijo, Robres, Ceballos, Olazabal, Tirso y Ladislao, Carasa, Rodríguez Vera y otros señores de edad y algunos jóvenes en número bastante crecido, cuyos nombres ignoro.

Aquí en Hendaya si se quieren ver carlistas no hay más que ir al Hotel Imatz ó á casa de Iturrie, en donde generalmente se hospedan.

Terminaré diciendo que al marchar el último tren, un grupo de españoles muy reducido, que observaba á sus compatriotas, protestó cuando oyó los vivas á la Francia católica, gritando ¡Viva la libertad! ¡Viva España sin fanatismo!—M.

El general Martínez Campos se ha despedido de los soldados del segundo ejército dirigiéndoles la siguiente alocución:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado, manifestándome una vez más su alta benevolencia, confiarme la dirección de la guerra en la Isla de Cuba; por más que me honre sobremanera esta alta prueba de confianza, tanto mayor cuanto que aquella lucha lleva ocho años de duración, me separo con sentimiento de vosotros, que durante el tiempo que he tenido el honor de mandaros, habeis rayado en todas las virtudes militares.

No há mucho que á vuestros esfuerzos debe España la paz; hoy en vuestra disciplina está asegurado el orden; y confío en que seguireis la misma senda de honor bajo el mando de los ilustres generales que me sustituyen y que en breve nuestra querida patria, restañadas las heridas que le ha causado la guerra civil, volverá á gozar de su antigua prosperidad.

Cualquiera que sea la suerte que la Providencia me depare, será para mí un timbre de gloria y satisfacción la época en que he estado al frente de vosotros.—Barcelona 12 de octubre de 1876.—Vuestro general en jefe, Arsenio Martínez de Campos.»

El mismo general ha dirigido á los catalanes la siguiente alocución de despedida, al dejar el mando de aquel Principado:

«El día 5 de enero del año próximo pasado os dirigí la palabra llamándoos á la concordia: mis votos se han cumplido, la guerra civil se ha terminado y nuestra querida España va levantándose de la pos-

tracion en que estaba. En la industriosa y noble Cataluña ya no se notan sus huellas, impera el orden, reina la tranquilidad material y moral, no han sido necesarios castigos para llegar á este estado: ha bastado el esfuerzo del ejército y la manifestacion de la voluntad de la mayoría del Principado: están apagados los odios y rencores y todos son hermanos: yo confio que con vuestro levantado patriotismo cada vez afianzareis mas la paz y la prosperidad.

Una llaga queda por cicatrizar, esta es la guerra de Cuba: allí está empeñada la honra de nuestra bandera y la integridad de la patria. Su Magestad el Rey (Q. D. G.) dándome una prueba mas de su benevolencia y de su confianza, se ha dignado encargarme la direccion de aquella campaña; mision difícil que no sé si sabré llenar, pero á la que dedicaré toda mi atencion, toda mi voluntad. Para llevarla á cabo y que no sean estériles los grandes esfuerzos que hace España, para que cese ese cáncer que está devorando hace ocho años sus mas queridos hijos y destruyendo la perla de las Antillas, es indispensable que la atencion del Gobierno de Su Magestad no sea distraida por perturbaciones en la Península.

Al despedirme de vosotros, faltaria á mi deber si no os mostrase mi agradecimiento por vuestra cooperacion en la ruda carga que sobre mí ha pesado, y de la que no habria salido airoso sin vuestro auxilio: hijo adoptivo soy de casi todos los pueblos principales de Cataluña, y agradecido á vosotros en mi pecho late un corazon catalan.

Barcelona 12 de octubre de 1876.—Vuestro capitán general, Arsenio Martinez de Campos.»

La reapertura de las Cortes no se efectuará ya el dia 4, sino el 6 del próximo noviembre.

Esta inesperada demora obedece á la observacion hecha por uno de los señores ministros de que el dia 4 era sábado.

Si á otro señor ministro se le ocurre observar que el dia 6 es lunes, y á otro que el dia 7 es martes, y á otro que el dia 8 es miércoles, y así sucesivamente, nos quedamos sin Cortes.

(«Imparcial.»)

ULTIMA HORA.

Sucesos de Valls.—Nos escriben de Valls con fecha del 10:

«A las 10 de esta mañana ha estallado un serio tumulto, por la cuestion de los consumos. Parece ser que un panadero ó comerciante en harinas habia entrado algunos sacos más que los declarados, por lo que, los guardias del resguardo, se han presentado á su casa exigiéndole el exceso, y habiéndose enredado de palabras, han salido á relucir los revolvers, quedando herido un vecino de esta villa.

Habiendo cundido la alarma, los guardias han sido apedreados. A medio dia ardian dos ó tres portales y algun otro caia derribado. En tanto, algunos panaderos han anunciado por pregon que, á consecuencia de haber quedado libre la entrada de harinas, rebajaban desde aquel momento el pan, un real por arroba.

«A las cinco de la tarde se ha anunciado que el comandante militar de esta villa quedaba investido de todas las facultades. Dos guardias de consumos, culpables al parecer de la herida causada al mencionado vecino, han sido llevados á la cárcel. Parece que el Ayuntamiento de real orden ha tomado muy á mal estas disposiciones.

«Los ánimos están bastante escitados; no obstante, es de creer que no llegará á turbarse el orden.

«Acaba de llegar de Tarragona el gobernador militar, al frente de tres compañías de infantería.»

(«Gaceta de Barcelona» del 12.)

He aquí, segun dice «El Mercantil Valenciano,» los hechos ocurridos y llegados á su noticia durante la tormenta que descargó allí el viernes último.

«Una exhalacion mató á un vecino de Paiporta, de veintisiete años de edad, que huyendo del agua-cero se habia refugiado debajo de un corpulento algarrobo.

La riada llegó á media vara de altura en el interior de la casita que hay en la presa de aguas potables, y á pesar de ello ningun desperfecto han sufrido los filtros.

A las cuatro horas de la tarde del expresado dia, los municipales que estaban de punto en el sitio denominado Pechina observaron que la impetuosa corriente del Turia arrastraba á un hombre que hacia ademanes desesperados. Sin perder tiempo y aprovechando la feliz coincidencia de pasar por aquel punto un carro, quitaron de este una cuerda y la tiraron á aquel infeliz, que aun pudo atarse y logró su salvacion. Era un joven de diez y siete años de edad que se encontraba en la escalera denominada del navío, y resbalando, fué á parar al cauce. De modo que las aguas le habian arrastrado ya mas de 40 metros.

Otro vecino de esta capital salió anteayer de casa á pescar, y á la hora en que esto escribimos no ha regresado: habiendo sido infructuosas cuantas diligencias ha hecho su familia para descubrir su paradero. Créese con fundamento que pereció ahogado.

Gracias á lo espeditos que estaban los albañiles, llenóse el subterráneo de una tienda de especias y otros artículos que hay en la calle de la Muela, flotando sobre el agua las existencias que en la misma habia.

Anteanoche cayó otro grande chaparron, á consecuencia del cual tomaron baño los habitantes en algunas casas bajas, entre las cuales se cuentan el horno de la plaza de Mosensorell, donde tuvieron que prestar auxilios los municipales y algunos transeuntes.

En la azub de Monte Olivete y en Nazaret, algunos individuos, provistos de cuerdas, ganchos y otras herramientas, se entretenian anteayer en sacar los objetos que flotaban sobre la corriente del Turia que ayer deoreció algun tanto.»

De un colega ministerial:

«Como consecuencia de la reduccion que se trata de introducir en el presupuesto de gastos del inmediato año económico, háblase ya de importantes reformas en determinados centros oficiales.»

Lo principal es que se hable ménos y que se haga mas en este sentido, pues cuando se confeccionaron los actuales presupuestos se habló mucho de economías, y en casi todos los departamentos ministeriales se aumentaron los gastos en una escala considerable.

(«Iberia» del 14.)

Dando cuenta «El Imparcial» de los asuntos tratados en el último Consejo de ministros, con referencia á lo dicho por algunos periódicos, dice:

«Segun «El Tiempo», del embarque de tropas para Cuba y del decreto de convocatoria á Córtes, que se publicará el dia 19.

Al ver que «El Imparcial» acogia la especie de «embarque de tropas para Cuba», se nos ha ocurrido pensar como nuestro colega no ha querido tratar este asunto con el detenimiento y lucidez que pudiera, y valiéndose de los curiosos datos que posee, pues se dice, con gran escándalo para todo el que lo oye, que el transporte de cada soldado cuesta al

Estado unos 4.000 reales, mientras que ha habido épocas en que los trasportes á Santo Domingo costaban una onza y un poco más á Cuba, y que esta diferencia, tan exagerada, constituye la segunda parte del negocio, ó del empréstito, ó del anticipo, que tantas cosas se le llama, que apenas si acertamos á denominarlo.

(«Parlamento.»)

Crónica Local.

Si como no puede dudarse, es debida á la iniciativa y eficaces gestiones del Diputado, señor Duque de Almenara Alta, la mejora de haber sido elevada á la categoría de segunda clase la Aduana de Ciudadela, que habia sido siempre de tercera, y de cuya ventaja tuvimos ayer el gusto de enterar á nuestros lectores, no podrá ya decirse con razon que el Diputado por Menorca, hijo de aquella Ciudad, deje de ocuparse en absoluto de los intereses de la Isla; y mucho menos la ventajosa concesion de que se trata no es la primera que deberá Menorca á la Diputacion del señor Duque, pues á sus gestiones se debió tambien el restablecimiento de la suprimida Comandancia militar de Ciudadela.

Nosotros celebramos y aplaudimos sinceramente los beneficios que ha obtenido por ahora Ciudadela; y celebraremos todos los que en adelante pueda conseguir para dicha poblacion y las demás de la Isla, aunque no tuviera Mahon la fortuna de alcanzar mas que una parte de esa señalada honra de verse una Isla tan pequeña representada por un Grande de España de primera clase. Pero no deja de sernos sensible que no haya podido el señor Diputado evitar siquiera que al torcido impulso de una orden que suprimió por economías las Direcciones de Sanidad de puerto de cuarta clase, haya desaparecido la del de Mahon que era de tercera; y á ser cierto, como se dice, que la del puerto de la villa de Sóller en Mallorca, se ha salvado siendo de cuarta, no fuera entonces muy digno de encomio en el Diputado por Menorca el modo de apreciar y atender los intereses de la Isla que representa.

Bueno seria que el señor Duque recordase de vez en cuando que Mahon, capital de la Isla de Menorca, forma tambien parte y muy esencial del distrito que representa que no le negó sus sufragios por creerlo candidato ministerial, y que sin estos ó contra estos no puede fácilmente alcanzar el triunfo ningun candidato, debiendo por lo mismo convenirse de que no conviene que pierdan siempre unos mientras los otros siempre ganen.

Ayer terminaron en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen las cuarenta horas que todos los años se celebran en honor de Sta. Teresa de Jesús, las cuales se han celebrado con toda solemnidad. Durante los tres dias ha estado encargado del púlpito el P. D. Juan Ricard. No recordamos haber visto muchos años una asistencia tan numerosa, pues las espaciosas naves de dicha iglesia estaban atestadas de fieles. Débese esta gran concurrencia á la circunstancia de haber ocupado el púlpito un sacerdote cuyo talento, ilustracion y fácil palabra, ha sabido encontrar eco entre los habitantes de esta ciudad.

Tambien ha asistido los tres dias el señor Obispo de esta Diócesis.

A la hora de entrar en maquina las dos últimas paginas del presente número no habíamos recibido telegrama alguno de nuestros servicios particulares.

* * *

A las clases pasivas de Madrid se les ha abierto el pago de la mensualidad de agosto.

Y á los desgraciados de provincias cuándo se les abrirá la de febrero y demas hasta anivelarlas con las de Madrid?

El viernes por la mañana fondeó en el puerto de Santander el vapor-correo del mismo nombre procedente de la Habana.

Una copiosa lluvia ha caído sobre esta ciudad y sus inmediaciones en la mañana de hoy acompañada de estrepitosos truenos y relámpagos. No creemos haya ocasionado desgracias.

Ningun pretendiente se ha presentado á la plaza vacante de médico-cirujano titular del pueblo de San Luis, acordando el Ayuntamiento se publique por segunda vez dicha plaza para que los que la deseen puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro el término de treinta dias en la secretaría de este Ayuntamiento.

De la última revista de precios publicada por los señores J. Delahayé y Ch. Marguet de Argel sucesores de M. Alphonse Arlés Dufour con fecha 7 del actual, traducimos á continuacion los siguientes párrafos para conocimiento del comercio en esta plaza:

«La última semana ha sido quieta en transacciones, tenemos pocas alteraciones que notar sobre nuestros últimos precios. Solo los trigos tiernos cierran en alza.

Casi todas las partidas de cebada y trigos fuertes que nos llegan vienen destinados á la administracion de la guerra, cuyos precios en adjudicacion son mas altos que los que el comercio puede pagar; lo cual violenta las transacciones.

La cuestion de Oriente preocupa siempre el comercio, siendo esta, motivo para que nuestros tenedores se mantengan prudentes y en expectativa.

Colizamos hoy.—Trigo fuerte.

Francos.

Cheliff cribado de. 18'75 á 19'25
Colon superior de. 20'50 á 22'50
Id. inferior (segun calidad). 17'00 á 18'50
Para sémola superior de. . . . 21'50 á 22'00

Trigo tierno.

Desde ayer notamos demanda en los *Tucelles* ignorando los motivos que la producen; habiéndose pagado á 24 y hasta 24'25 francos los 100 kilogramos.

Cebada.

Sin variacion se paga de 13 á 13'25 por 100 kilogramos.

Continúan los arribos de este grano.

Habas.

De 16 á 16'25 francos los 100 kilogramos.

Por la intervencion de la administracion económica de Madrid, se avisa á todos los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes por la Caja de dichas oficinas que, previniendo el art. 11 de la Real instruccion reformada de 18 de agosto último que antes de autorizar las intervenciones al pago y al tiempo de ingresar en las nóminas y de pasar las revistas semestrales se haga constar haber exhibido las cédulas personales, no se hará abono alguno ni se admitirán las autorizaciones ó poderes de 1.º de noviembre próximo venidero sin la prévia presentacion de las cédulas nuevas ajustadas á las categorías y precios que detalla el art. 15 de la citada Real instruccion, siendo forzoso tambien la presentacion de las cédulas correspondientes á sus apoderados ó poderdantes.

Se advierte asimismo que estos requisitos se han de hacer constar en cada una de las partidas de las nóminas, y que, llegado el caso del pago, se darán de baja las que carezcan de dicha nota.

Para facilitar el servicio y que el esperar á los últimos dias no sea motivo de retraso ó de perturbacion, en perjuicio mas particularmente de los interesados, por tratarse de unos 10,000 individuos de clases pasivas que cobran por la citada caja, desde luego podrán presentarse en dicha intervencion las cédulas acompañadas de las nominillas para conocer los sueldos que tengan señalados, y por estos documentos ir estampando oportunamente los nombres en las primeras nóminas de haberes que hayan de pagarse despues del 1.º de noviembre.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San. Lucas Evangelista.

CULTOS.

Córte Eucarística.—Mañana estara de manifiesto S. D. M. en la iglesia parroquial, de 5 1/2 á 7 1/2.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Anunciata en S. Francisco.

Santo de mañana.

San Pedro de Alcántara, confesor y fundador.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 18.

De Ciudadela en 1 dia laud «Los Amigos,» p. Miguel Melis, con 4 trips. y trigo.

Despachados el 18.

Para Palma con efectos y la correspondencia vapor-correo «Mahonés,» capitan D. Juan Thomás, con 18 trips.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las siete horas mañana.	Termómetro.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kilg.
		Max.	Min.					
22	764'7	25'5	20'	80		10	O. flojo.	0'3
23	764'7	25'8	20'2	84		9	SE. »	2'
24	765'7	26'3	20'7	84		8	S. »	2'
25	766'	26'2	20'8	84		6	NE. »	1'5
26	765'7	24'8	21'	80		7	NO. »	0'5
27	764'7	25'	20'8	87		10	SSO. f.	3'
28	761'5	26'	12'5	97		10	» »	4'
29	759'3	27'5	21'7	90		6	NE. »	3'
30	758'7	26'5	22'	84		6	SSO. »	6'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 horas, y 13 minutos de la mañana. —Pónese á las 5 horas, y 17 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 6 horas, y 50 minutos de la mañana. —Pónese á las 5 y 14 minutos de la tarde.

Anuncios.

Alcaldia de Mahon.

CALAMIDADES PÚBLICAS.

En la sesion extraordinaria que en virtud de 2.º convocatoria celebraron en el dia de ayer el Ayuntamiento de mi presidencia y mayores contribuyentes para deliberar acerca del perdon de la contribucion solicitado por varios propietarios á consecuencia de los daños que ocasionó la inundacion del dia 13 de Setiembre último, se acordó, atendidas varias consideraciones, resolver en sentido negativo el espediente incoado al efecto.

Y he dispuesto hacerlo público para conocimiento de los interesados y usos que pudieran convenirles. Mahon 18 Octubre de 1876.—El Barón de las Arenas.

PARTIDO MÉDICO.

No habiéndose presentado pretendiente alguno á la plaza de Médico-cirujano titular del pueblo de San Luis enclavado en este distrito municipal cuya vacante fué anunciada el dia 12 de Abril del presente año, el Ayuntamiento ha acordado que se publique nuevamente para que dentro el plazo de 30 dias á contar desde el de su insercion en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los aspirantes á dicha plaza presentar las solicitudes documentadas en la secretaria municipal donde se hallarán de manifiesto las condiciones que han de servir de base para la formalizacion del contrato. Mahon 18 de Octubre de 1876.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

ACADEMIA

DE DERECHO Y NOTARIADO.

Este centro de enseñanza abrirá sus cátedras el dia 2 de octubre próximo.

Se explicarán todas las asignaturas que comprenden la facultad de Derecho y la carrera del Notariado con arreglo á los programas aprobados para las universidades del Reino.

Las esplicaciones estarán á cargo de los profesores que á continuacion se espresan.

Facultad de Derecho.

Literatura general y española, leccion alterna, D. Tomas Forteza.

Literatura latina, leccion alterna, D. Tomas Forteza.

Historia universal, leccion diaria, D. Jacinto Feliu y Ferrá, Abogado.

Derecho romano, primer curso, leccion diaria, D. Sebastian Font y Martorell, Abogado.

Derecho romano, segundo curso, leccion diaria, D. Alejandro Roselló, Abogado.

Derecho político administrativo, leccion alterna, D. Luis Castella, Abogado.

Economía política y estadística, leccion alterna, D. Luis Castellá, Abogado.

Derecho civil español, leccion diaria, D. Mariano Canals, Abogado.

Amplificacion del Derecho civil español, leccion diaria, D. Ramon Obrador, Abogado.

Derecho mercantil y penal, leccion diaria, D. Alejandro Roselló, Abogado.

Derecho canónico, leccion diaria, D. Tomas Pizá, pro., Abogado.

Disciplina eclesiástica, leccion alterna, D. Tomas Pizá, pro., Abogado.

Teoría de procedimientos judiciales y práctica forense, D. Manuel Guasp, Abogado.

NOTARIADO.

Elementos de Derecho civil mercantil y penal á cargo de los profesores antes indicados.

Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos, leccion diaria, D. Guillermo Sancho, Notario.

La retribucion mensual que deberán satisfacer los alumnos será:

Por una asignatura 15 pesetas.

Por mas de una asignatura 25 pesetas.

La matrícula queda abierta desde esta fecha en la libreria de Montaner frente San Nicolás y en el domicilio del Secretario infrascrito. (Olmos, 120, principal.)

Con la debida anticipacion se publicará la distribucion de horas y el local donde se instale la Academia.

Palma 1.º setiembre de 1876.—El presidente, Antonio M.ª Sbert.—El secretario, Alejandro Roselló y Pastors.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.